CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	TORRES CANAYO RICARDO
Título Habilitante:	16-LOR-MAR/PER-FMP-2018-023
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / MARISCAL RAMON CASTILLA / PEBAS
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	062-2018-GRL-GGR-DEFFS-ODPMRC
Inicio de vigencia del Plan:	20/10/2018
Zafra:	2018-2020
Volumen del Plan(m3):	38.28
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta:	28/11/2019
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):	00238-2019-OSINFOR/08.2.2
Volumen de la Alerta:	37.209

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 20/11/2019, Término: 20/11/2019

Nro Res. Inicio PAU: 006-2020-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Amplicación PAU: 00234-2020-OSINFOR/08.2

Nro Res. Término PAU: 00399-2020-OSINFOR-DFFFS

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.546U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Maquira coriacea* \| *Capinuri*		38.277	37.209	37.209	100%	97,2%

Fuente: Resolución N° 00399-2020-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 17/12/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:24:09

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.